

(193)

1386-VIII-10. Zamora.— Carta de Juan I al Concejo de Cartagena, pidiendo maravedís. (A.M.M., C.R. 1384-91, Fol. 136, r.-v.)

Don Johan, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Leon, de Portugal, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Lara, e de Vizcaya, e de Molina, al conçeio, e cavalleros, e escuderos, e ofiçiales, e omes buenos de Cartagena, e de todas las otras villas e lugares del su obispado, salud e graçia. Bien creemos que sabedes en commo los ingleses, enemigos nuestros e de los nuestros reynos, con grand sobervia e mala entençion que trahen por destroyr los nuestros reynos, son aportados en las comarcas de Gallizia, tienen çercada la nuestra villa de la Curueña, e quieren luego entrar por los nuestros reynos a fazer todo el destruymiento e todo el mal e daño que ellos pudieren, lo qual tenemos fluça en Dios que les non dara lugar a ello, en fluçando nos en la su merçed, por el buen derecho e justiçia que en este fecho avemos, e por los muchos e buenos e leales que de todos vosotros en el nuestro reyno son, de que somos bien çierto que trebajaredes muy bien e muy lealmente por guardar la nuestra tierra, segund que vos e los de donde vos venides servieron sienpre a los reyes onde nos venimos, e despues sienpre a nos, por lo qual tenemos ordenando de enbiar una partida de nuestra gente a la parte donde ellos estan, e nos, con toda la otra gente, estar por estar comarca de tierra de Leon fasta que veamos lo que cumple a nuestro serviçio e a provecho del nuestro reyno, e fiamos en la merçed de Dios que nos ayudara segund la mala entençion que trahen, porque ellos vayan fuera de los nuestros reynos con mucha mala ventura. E agora, commo vosotros bien podades e entendedes que para cunplir los nuestros menesteres que fasta aqueste año son pasados, asy desta guerra de Portugal, commo las tierras que nos mandamos librar a los nuestros vasallos, commo las armas e sueldo de la nuestra gente darmas, e las tenençias e pagas de los castiellos e frontera de moros e de Navarra e de Portugal, e de otra pieça de cosas que forçadamente se nos siguieron en estos años en la dicha guerra, fue nos muy pequeña quantitat el enprestado e quatro monedas con que este año nos serviestes, en tal manera que non finca nin finco de todo ello cosa alguna, e a muy grandes penas se ha ello podido conplir fasta aqui, segund esto e otras cosas mas largamente fablara conbusco de nuestra parte Alfonso Yañez Fajardo, nuestro adelantado, que alla enbiamos, por lo qual ya vedes que para conplir los nuestros menesteres, que agora despues desto nos son recreçido por la venida de los dichos enemigos ingleses, por manera del mundo que non lo podamos conplir syn nos servir de vos e de los nuestros reynos con alguna quantia. Por ende, fallamos que para conplir los nuestros menesteres, que la mejor manera con que agora nos podemos servir de vos e de los nuestros, si es dexarlo todo en vuestra carga; e



commo quier que esto sea a vos muy greve, segund los afanes e trebajos que por nuestro serviçio en estos tienpos pasados fasta aqui avedes avido e pasado. Pero agora, segund nuestro tan grand menester es, nos es forçado de vos enbiar requerir deste fecho todavia que vosotros en este caso non dedes nin paguedes synon aquello que cada uno de vos pueda bien pagar. Porque vos rogamos e mandamos que pensedes bien en esta obra e paredes mientes a lo que cunple fazer para defension destos nuestros regnos, porque non seades sometidos a servidunbre de tan mala e tan cruel gente commo son /los/ ingleses. E cada uno de vosotros paguedes en esta obra, de lo vuestro, quanto mas pudieredes porque vos podades estar seguros en vuestras casas. E aquella quantia que asy nos quisieredes servir, dadlo a dos omes buenos, quales vos escogieredes en cada çibdat, o villa o lugar, a su çierto mandado que lo reçaiba para nos, porque nos podamos acorrir dello para las nuestras gentes.

Dada en la çibdat de Çamora, diez dias de agosto, año del nascimiento del nuestro salvador Jhesuchristo, de mill e trezientos e ochenta e seys años. Nos, el rey.

(194)

1386-IX-4. Villalón.— Carta de Juan I al Concejo de Murcia pidiendo los 17.000 maravedís que correspondieron a la ciudad para la guerra contra los ingleses. (A.M.M., C.R. 1384-91, Fol. 137, v.-138, r.)

Don Johan, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Leon, de Portogal, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Lara, e de Vizcaya, e de Molina, al conçeio, e omes buenos e cavalleros, e escuderos de Murçia, salut e graçia. Bien sabedes los grandes menesteres que nos recresçieron por ser venidos a los nuestros reynos los ingleses, nuestros enemigos. E por quanto ellos nos tienen çercada la nuestra villa de la Curueña, e avemos sabido que non son aun partidos de la dicha çerca, por esta razon entendemos, con la ayuda de Dios, de enbiar a tierra de Gallizia toda la mas gente que podieremos, porque ante que partan de la dicha çerca, ellos resçiban el mayor daño e destruymiento que ser pueda; e fiamos en la merçed de Dios, que la su grand sobervia con que vienen sera abaxada e destroyda e quebrantada en tal manera que ellos seran echados de los nuestros reynos con mucha mala ventura. E por quanto para las grandes costas que para esto avemos menester, asi para pagar sueldo a los nuestros vasallos, como a las otras gentes estrangeras que son venidas en nuestro serviçio, non lo podemos conplir con el enprestado e monedas con que vos este año avedes servido. Por

